CHACO

LEY 7902
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Créase la Jornada estudiantil de concientización y prevención sobre adicciones.
Sanción: 09/11/2016; Promulgación: 25/11/2016; Boletín Oficial 05/12/2016.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con Fuerza de Ley:

JORNADA ESTUDIANTIL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE ADICCIONES

Artículo 1°.- Créase la “Jornada Estudiantil de Concientización y Prevención sobre Adicciones”, a realizarse el primer día lunes del mes de septiembre de cada año, de primer grado a quinto año, en todos los establecimientos de educación públicos y privados de la Provincia y en todas las modalidades.

Art. 2°.- La “Jornada Estudiantil de Concientización y Prevención sobre Adicciones”, deberá ser la única línea temática a desarrollarse simultáneamente en los establecimientos comprendidos en el artículo 1° de la presente, durante toda la jornada escolar y se deberá contar con la participación en conjunto de la comunidad educativa.

Art. 3°.- Establécese la realización de actividades con la participación amplia de sectores especializados en el tratamiento de las adicciones en general, orientadas a la reflexión y tratamiento de la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y ludopatía, para dar difusión e información de las causas y efectos, prevención, tratamiento, recuperación, formación de valores e internalización en el niño y adolescente de formas de vida relacionadas con la buena salud y la responsabilidad social de la problemática.

Art. 4°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que estará facultado a coordinar actividades, suscribir convenios con distintos ministerios y/u organismos del Estado para garantizar la efectiva implementación de la jornada prevista en la presente ley.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 6°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario.
Lidia Elida Cuesta, Presidenta.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos